
**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA
IMPLANTACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE
EMPLEO^{1 2 3}**

¹ Solicitado y recibido informe favorable emitido por la Dirección General de Comunicación Social (Ref: DGCS/GACI) con fecha de firma 27/01/2025.

² Memoria Justificativa adaptada a las consideraciones jurídicas realizadas por la Asesoría Jurídica del SAE según informe AJ-SAE 2025/3 de fecha 25/02/2025.

³ Memoria Justificativa adaptada al Informe Ref. IDSAE/BRM/JPL, de 10/06/2025, de Intervención Delegada.

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| INES MARIA CRUZ LORA | | 20/06/2025 13:09:56 | PÁGINA: 1 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKkQGzLCxaXQxE86nct7a29qxq | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

Índice

1. Naturaleza y extensión de la necesidad a cubrir3
2. Objeto y contenido del contrato3
3. Procedimiento de adjudicación y tramitación. División por lotes4
4. Insuficiencia de medios5
5. Justificación de los criterios de adjudicación y elección de los criterios de solvencia5
6. Sistema de determinación del precio6
7. Presupuesto, anualidades y aplicación presupuestaria15
8. Plazos de ejecución16
9. Responsable del Contrato17

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| INES MARIA CRUZ LORA | | 20/06/2025 13:09:56 | PÁGINA: 2 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKkQGzLCxaXQxE86nct7a29qxq | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

1. Naturaleza y extensión de la necesidad a cubrir

Entre los años 2020 y 2024 el Servicio Andaluz de Empleo ha diseñado, con el apoyo financiero del FSE, un nuevo modelo de gestión integral dirigido a mejorar los servicios que ofrece a la ciudadanía y las empresas. Las actuaciones desarrolladas hasta 2024 han permitido definir de forma teórica el nuevo modelo y abordar la primera fase de implantación en toda la red de oficinas.

La completa implantación del nuevo modelo requiere continuar desplegando actuaciones, como mínimo hasta 2028, lo cual se debe a factores diversos, entre los que cabe destacar los siguientes:

1) La complejidad del nuevo modelo de gestión, que incorpora cambios sustanciales en cuanto a:

- la naturaleza y alcance de los servicios que se ofrecen a los usuarios (personas y empresas);
- la variedad y complejidad de las nuevas herramientas tecnológicas que sustentan dicho modelo (nuevo Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía, perfilado estadístico, nuevo portal web de empleo, y otras),
- la completa redistribución de funciones y tareas entre los trabajadores que componen la plantilla,
- la implantación de nuevos sistemas de gestión por competencias y procesos.

2) La dificultad que supone aplicar de forma ordenada y correcta todos estos cambios en una organización como el SAE, compuesta por una plantilla de más de tres mil personas (distribuidas entre Servicios Centrales, 8 Direcciones Provinciales, 45 Áreas territoriales de empleo y 193 oficinas de empleo) y una extensa red de entidades colaboradoras, a los que es preciso:

- formar de manera constante y progresiva en el desarrollo de las nuevas funciones,
- acompañar en la correcta asimilación e incorporación de todos los cambios, y
- mantener informados sobre los avances y mejoras que se van produciendo.

3) La necesidad de seguir prestando servicio a las personas y empresas usuarias al mismo tiempo que se introducen e implantan los nuevos procesos y procedimientos de trabajo.

Por todo ello, la necesidad a cubrir por este contrato es la implantación efectiva del modelo de gestión integral en todos los ámbitos de trabajo, poniendo el foco de manera principal en los servicios a personas y empresas, así como definir y desplegar un conjunto de acciones de comunicación que permitan que todos los cambios y avances producidos sean conocidos y puestos a disposición de la ciudadanía, empresas y resto de entidades.

2. Objeto y contenido del contrato

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de asistencia técnica a la implantación y comunicación del modelo de gestión integral del SAE de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, que dé respuesta de forma eficaz y flexible a la necesidad de diseñar e implantar este nuevo modelo.

El SAE necesita contar con las herramientas organizativas, metodológicas y tecnológicas necesarias para construir e implementar instrumentos que mejoren las condiciones de empleabilidad de las personas en situación de desempleo, a partir de una visión integral y analítica del proceso de encuadramiento, orientación e intermediación. La implantación de este modelo exige la transformación de la planificación y gestión de los recursos humanos, desde un enfoque proactivo y basado en competencias, donde el capital humano se coloca en primera posición dentro de la organización. Por lo tanto, hay que acompañar la implantación del nuevo modelo con una organización eficiente en materia de recursos humanos que concilie las características de la plantilla y las nuevas funciones a realizar. Y todo ello unido a cuantas acciones y estrategias de comunicación y relación con la ciudadanía, empresas y entidades usuarias del Servicio Andaluz de Empleo sean necesarias y óptimas para dar el soporte adecuado a la implantación

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| INES MARIA CRUZ LORA | | 20/06/2025 13:09:56 | PÁGINA: 3 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKkQGzLCxaXQxE86nct7a29qxq | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

del Modelo de gestión integral del SAE.

Los servicios fundamentales a prestar son:

- Asistencia a la implantación de los servicios a personas y empresas que configuran el modelo de gestión integral del Servicio Andaluz de Empleo.
- Definición y despliegue de acciones de comunicación y relaciones con la ciudadanía, empresas y otras entidades en el marco del modelo de gestión integral del Servicio Andaluz de Empleo.

La prestación de los servicios objeto del presente documento se centrará básicamente en las tareas que se detallan a continuación:

- Diseño de la gestión por competencias de los procesos de planificación y gestión de los recursos humanos del SAE;
- Formación de los recursos humanos del SAE sobre el modelo de gestión;
- Definición y desarrollo de una herramienta integrada en SILA para el seguimiento de las personas y empresas usuarias de oficinas de empleo;
- Gestión del cambio;
- Apoyo y asesoramiento para el desarrollo de la Estrategia comunicativa;
- Diseño, planificación, organización y desarrollo de eventos de comunicación;
- Diseño y ejecución de campañas publicitarias, incluida la compra de espacios;
- Diseño, creación y producción de piezas divulgativas en distintos formatos;
- Soporte a la comunicación interna.

No se tiene conocimiento, por parte del Servicio proponente, de alternativa técnica distinta a la contratación de los servicios expresados, que pueda dar respuesta, de forma satisfactoria, a las necesidades citadas, por lo que, de acuerdo con lo exigido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que el objeto y contenido del contrato son los idóneos para la satisfacción de las necesidades expuestas en este apartado.

Si bien se trata principalmente de un contrato de servicios, en el lote 2 se solicitan algunos suministros cuya relevancia en términos presupuestarios es mínima en relación con el objeto principal, de modo que no alteran la naturaleza de contrato de servicios. A modo de ejemplo, se solicita el suministro de bolígrafos y cuadernos con objeto de apoyar la organización de convenciones, jornadas y talleres, siendo el presupuesto de este suministro mucho menor que el de los servicios de los que dependen.

3. Procedimiento de adjudicación y tramitación. División por lotes

Se propone para la contratación el procedimiento abierto, con el fin de fomentar la competencia y concurrencia de propuestas y considerarse el más beneficioso para el interés público. Se pretende garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| INES MARIA CRUZ LORA | | 20/06/2025 13:09:56 | PÁGINA: 4 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKkQGzLCxaXQxE86nct7a29qxq | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

Teniendo en cuenta la distinta naturaleza de los trabajos a acometer en este contrato, no se encuentran motivos para justificar la no división en lotes del objeto del contrato. Se divide, por consiguiente, el contrato en dos lotes:

- LOTE 1: Asistencia a la implantación de los servicios a personas y empresas que configuran el modelo de gestión integral del Servicio Andaluz de Empleo.
- LOTE 2: Definición y despliegue de acciones de comunicación y relaciones con la ciudadanía, empresas y otras entidades en el marco del modelo de gestión integral del Servicio Andaluz de Empleo.

Por lo que se refiere al lote 1, contempla dos actuaciones principales: por un lado, se requieren servicios de consultoría y asistencia técnica para la implantación de los servicios a personas y, por otro lado, se prevé la realización de acciones de formación del personal del SAE a partir de las necesidades formativas identificadas. La necesaria interconexión de estas tareas aconseja no separarlas en nuevos lotes por razón de eficacia y mejor aprovechamiento de recursos.

En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se aceptarán ofertas presentadas por entidades adjudicatarias de contratos que se encuentren en vigor y que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de las actuaciones contempladas en la presente licitación.

Se encuentra en vigor actualmente en el SAE un contrato que comprende acciones de evaluación, revisión y mejora del modelo de gestión integral. El objeto de ese contrato es evaluar, revisar y mejorar cualquier actuación que realice el SAE en el marco de la actual estrategia de modernización denominada "Modelo de gestión integral", excediendo su alcance el de la presente licitación. Por este motivo, se considera que el artículo 70.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no resulta de aplicación en este caso.

4. Insuficiencia de medios

La transformación y adaptación del SAE al modelo de gestión integral, según las tareas y objetivos que se describen en el objeto de este contrato, requieren un alto grado de especialización de los RRHH y medios de producción de los que actualmente no dispone el SAE. Dotarse de estos medios en un tiempo razonable para alcanzar la transformación de los nuevos procesos y servicios a personas y empresas supondría un esfuerzo inasumible, por lo que se opta por la contratación en el mercado a través de un servicio de asistencia técnica.

Así, careciendo la Administración de los medios personales y materiales necesarios para realizar los trabajos y no siendo por otra parte oportuno en el momento actual la ampliación por parte de la Administración de estos medios, resulta lo más conveniente que se proceda a la contratación del servicio de acuerdo con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

5. Justificación de los criterios de adjudicación y elección de los criterios de solvencia

- Criterios de adjudicación.

La elección de los criterios de adjudicación de aplicación a este expediente de contratación, contenidos en el Apartado 10 del PCAP, responde a las razones siguientes:

- Criterios ponderables en función de un juicio de valor: Se valoran aspectos que se consideran esenciales para la ejecución del contrato: organización de la prestación del servicio que incluye el plan de gestión del proyecto, el plan de transferencia a la finalización del proyecto; así como la solución propuesta para cubrir los servicios requeridos, especialmente el contenido y detalle de la propuesta que deberá ser completa, detallada, realista y eficaz para la correcta ejecución de los trabajos y para la obtención de un resultado satisfactorio.

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| INES MARIA CRUZ LORA | | 20/06/2025 13:09:56 | PÁGINA: 5 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKkQGzLCxaXQxE86nct7a29qxq | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

- Criterios basados en la aplicación de fórmulas: Se valora en primer lugar la proposición económica, buscando el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, a fin de conseguir el mejor precio. Se considera también importante que las propuestas ofrezcan unas condiciones salariales mínimas para poder contar con recursos humanos que posean la solvencia y cualificación requeridas para asumir la prestación objeto del contrato. A tal efecto, se decide incorporar un criterio de valoración basado en la aplicación de fórmulas que tenga en consideración la garantía y mejora de las condiciones salariales de los trabajadores asignados al contrato. La empresa adjudicataria garantizará el nivel de solvencia por medio de una mejora salarial sobre el mínimo impuesto por el Convenio colectivo aplicable en el sector, aclarando que este criterio sólo será aplicable al personal adscrito a la ejecución de los servicios objeto de esta contratación.

Se consideran criterios cualitativos los del juicio de valor (máximo 49 puntos). La suma de los criterios valorados por fórmulas “Proposición económica” (máximo 26 puntos) y “Garantía y mejora de las condiciones salariales” (máximo 25 puntos) son de carácter cuantitativo.

- Criterios de solvencia.

La elección de los criterios de solvencia de aplicación a este expediente de contratación, contenidos en el Apartado 6 del PCAP, responde a las razones siguientes:

- Solvencia económica: Se considera que el volumen anual de negocios de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje del mismo que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características. Se sigue el criterio de la LCSP, para el cual el volumen de negocios mínimo anual exigido es de hasta una vez y media el valor estimado del contrato.
- Solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan en el PCAP por considerarse un indicador de que el empresario dispone de los recursos adecuados, en número y capacitación para el desempeño de tareas similares a las que son objeto del contrato. En concreto, se fijan los siguientes indicadores:
 - El haber realizado al menos trabajos similares en los últimos 3 años por un volumen acumulado del 50% del valor medio anual estimado del contrato. Este criterio es acorde al artículo 90.2 de la LCSP.
 - Titulación académica y experiencia profesional de la licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma.

6. Sistema de determinación del precio

Lote 1. Servicio de asistencia a la implantación de los servicios a personas y empresas que configuran el modelo de gestión integral.

El precio del lote 1 se compone de las siguientes partidas:

1. Bolsa de horas de consultoría.

2. Coste de las acciones formativas.

Cada una de las acciones formativas tendrá un precio unitario, compuesto por:

2.1. Bolsa de horas de gestión de la formación.

2.2. Costes fijos de producción de cada acción formativa.

La suma de las tres partidas (bolsa de horas de consultoría, bolsa de horas de gestión de la formación y costes fijos de

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| INES MARIA CRUZ LORA | | 20/06/2025 13:09:56 | PÁGINA: 6 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKkQGzLCxaXQxE86nct7a29qxq | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

producción de las acciones formativas) dará como resultado el importe de licitación del lote 1.

La partida económica destinada a **bolsa de horas de consultoría** está relacionada con los encargos que se realicen para ejecutar las actuaciones de consultoría solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas (gestión por competencias; plan de gestión del cambio; definición y desarrollo de una herramienta integrada en SILA para el seguimiento de las personas y empresas; elaboración e impartición de cursos MOOC; y aceleradores).

Para la partida destinada a bolsa de horas de consultoría, el presupuesto se ha calculado en base al número de recursos, porcentaje de dedicación y horas estimadas para la prestación de los servicios y tarifas por cada uno de los perfiles.

Para los salarios de los perfiles de tipo Experto y Consultor, se toma como referencia inicial el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, registrado y publicado mediante Resolución de 27 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el «BOE» núm. 87, de 9 de abril de 2024. Teniendo en cuenta que los salarios contemplados en dicho Convenio tienen la consideración de mínimos, y que para esta licitación se solicita que los expertos tengan una experiencia mínima de 5 años y los consultores de 3 años, se decide incrementarlos para equipararlos a los salarios medios de mercado en el ámbito de la consultoría para profesionales con perfil y experiencia similar. Para ello se toma como referencia el estudio efectuado por la empresa consultora de recursos humanos Michael Page (2025) “Estudio de Remuneración 2025”⁴. El estudio ofrece información sobre los salarios promedio en 21 sectores económicos españoles, desglosados por nivel de experiencia, desde recién graduados hasta cargos directivos experimentados. En el estudio se pueden encontrar perfiles profesionales asimilables a los perfiles solicitados en la presente licitación. Se toma, por su similitud, la categoría de “Gestor de proyectos”, que presenta como salario medio una horquilla salarial entre 30.000 y 50.000 euros anuales para el gestor de proyectos con menos de 5 años de experiencia (similar a la categoría Consultor del presente pliego), y entre 50.000 y 60.000 euros anuales para profesionales con más de 5 años de experiencia (similar a la categoría Experto).

Teniendo en cuenta la alta rotación que existe actualmente en el sector, la dificultad de encontrar perfiles adecuados como consecuencia de la fuerte demanda existente de este tipo de servicios, la necesidad de contar con profesionales que continúen vinculados con el proyecto de forma estable a lo largo de todo el periodo de ejecución, así como el hecho de que la anterior licitación que el SAE publicó con este mismo objeto quedó desierta por haber utilizado precios por debajo de mercado, se decide optar, para el cálculo de los salarios, por los siguientes precios dentro de la horquilla salarial antes mencionada: Experto (más de 5 años de experiencia): 52.300 euros anuales. Consultor (más de 3 años de experiencia): 46.500 euros anuales.

Se solicita también en el Lote 1 un perfil de carácter tecnológico y, más concretamente, con la función de desarrollador. Para el cálculo del salario de este perfil se toman en consideración los precios fijados por la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC⁵, que resulta aplicable a las contrataciones de bienes y servicios TIC que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Dicha instrucción fija para el perfil de desarrollador un salario medio de 38.517,63 € anuales.

Estas tarifas salariales se aumentan con un factor multiplicativo de 1,673 en cada uno de los salarios indicados para incluir los costes de la Seguridad Social (35%), Costes Indirectos (15,63%) y Beneficio Industrial (7,16%). Para la determinación del porcentaje de los costes indirectos (15,63%) y del beneficio industrial (7,16%) se toma como referencia la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía.

A continuación, se identifican los perfiles que se solicitan en la presente licitación y las tarifas obtenidas según el cálculo del párrafo anterior:

⁴ “Estudio de Remuneración 2025”, Michael Page (2025). Consultado online el 04/03/2025 en: <https://www.michaelpage.es/estudio-de-remuneracion-thank-you/#divstitle>. 100 páginas.

⁵ Disponible para su consulta en: https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2025-01/CENSURADO_20250129_INSTRUCCIONES_PROTECCION%20DATOS.pdf

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| INES MARIA CRUZ LORA | | 20/06/2025 13:09:56 | PÁGINA: 7 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKkQGzLCxaXQxE86nct7a29qxq | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

| Perfil técnico solicitado | Salario medio | Coeficiente | Salario anual | Tarifa hora |
|---------------------------|---------------|-------------|---------------|----------------|
| EXPERTO (EX) | 52.300,00 € | 1,673 | 87.497,90 € | 48,61 € |
| CONSULTOR (CON) | 46.500,00 € | 1,673 | 77.794,50 € | 43,22 € |
| DESARROLLADOR (DES) | 38.517,63 € | 1,673 | 64.440,00 € | 35,80 € |

Para abordar las actividades de consultoría requeridas en la bolsa de horas de consultoría en el Lote 1 se estima necesario el siguiente equipo de profesionales:

| Perfil técnico solicitado | Codificación | Dedication anual horas | Tarifa horaria | Coste total 3 anualidades |
|--|---------------------|------------------------|----------------|---------------------------|
| 1 Jefe/a de proyecto | EXPERTO (EX) | 1.800 | 48,61 € | 262.494,00 € |
| 1 Experto/a gestión RRHH /gestión por competencias / servicios de empleo | EXPERTO (EX) | 1.800 | 48,61 € | 262.494,00 € |
| 1 Consultor/a técnico | CONSULTOR (CON) | 1.800 | 43,22 € | 233.388,00 € |
| 1 Consultor/a técnico | CONSULTOR (CON) | 1.800 | 43,22 € | 233.388,00 € |
| 1 Consultor/a técnico | CONSULTOR (CON) | 1.800 | 43,22 € | 233.388,00 € |
| 1 Consultor/a tecnológico ⁶ | DESARROLLADOR (DES) | 1.800 | 35,80 € | 193.320,00 € |
| Total bolsa de consultoría 3 anualidades | | | | 1.418.472,00 € |

Con respecto al **precio de las acciones formativas**, se opta por un sistema mixto para la determinación del precio. Cada una de las acciones formativas tendrá un precio unitario, compuesto por:

- Una **bolsa de horas de gestión de la formación**, que incluye el número de horas necesarias para la gestión de cada acción formativa. Para la determinación del precio/hora se toma como base el salario medio de la categoría *Responsable de Formación*, según el “Estudio de Remuneración 2025” antes citado y que para esta categoría se fija en 40.000 euros anuales²⁰. El precio final por hora, sumándole el coste de Seguridad Social, es de **30 euros/hora** (40.000 euros *1,35 de Seguridad Social / 1.800 horas anuales).

- **Costes fijos de producción** de cada acción formativa. Los costes fijos de cada acción formativa se han calculado teniendo en cuenta el precio establecido para este tipo de acciones en las siguientes disposiciones:

- Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública y la ratio docente/alumno.

⁶ La Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, resulta aplicable a las contrataciones de bienes y servicios TIC que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, por lo que debemos tenerla en cuenta a la hora de calcular la tarifa del perfil Consultor Tecnológico. Según la dedicación y tareas estimadas se corresponde con el perfil “Desarrollador” en la citada instrucción. El salario del consultor tecnológico respeta el mínimo establecido por la citada Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, para el perfil “Desarrollador”.

- Circular, 01/2013 de 18 de enero, de la Dirección del IAAP, para la gestión de acciones formativas, el cual establece el importe a pagar en cada acción formativa e incluyendo los siguientes conceptos: pago de los formadores (distinguiendo el coste entre primera edición y sucesivas en formación presencial), alquiler de sala, el coste de horas de personal encargado de las tareas asociadas a la organización y seguimiento, documentación para 25 alumnos, y alojamiento, dieta y desplazamiento del formador encargado de la sesión presencial.
- Resolución de 14 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y la Universidad Internacional de Andalucía para el desarrollo conjunto de actividades de formación recogidas en el convenio marco de colaboración. (BOJA nº 138, de 20 de julio de 2022).

Estos costes medios unitarios se aplican al cálculo del precio de las siguientes acciones formativas previstas en el contrato:

(1) Acciones formativas en competencias necesarias, identificadas a partir de la evaluación de necesidades formativas. Cada acción formativa “tipo” consta de 30 horas de duración, de las cuales 5 horas son presenciales y 25 de teleformación, e incluye los siguientes conceptos: pago de los formadores, alquiler de sala, documentación para 25 alumnos, así como alojamiento, dieta y desplazamiento del formador encargado de la sesión presencial), horas de gestión, costes indirectos (15,63%) y beneficio industrial (7,16%). Se contempla una primera edición en cada provincia de Andalucía (lo que hace un total de **ocho primeras ediciones para cada acción formativa**), y ediciones sucesivas hasta formar al 80% de la plantilla, lo que supone un total de **87 ediciones para cada acción formativa**. El importe asciende a 3.212,22 € para una primera edición y 3.150,26 € para las ediciones sucesivas.

| Tipo de Formación | Coste unitario | Cantidad | Total € |
|---|---------------------|-----------|---------------------|
| 1ª edición cursos basados en competencias | 1.512,38 € | 1 | 1.512,38 € |
| Horas de gestión | 30,00 € | 36 | 1.080,00 € |
| Subtotal 1ª edición | | | 2.592,38 € |
| Costes Indirectos (C.I.=15,63% s/subtotal) | | | 405,19 € |
| Beneficio Industrial (B.I.=7,16% s/ subtotal + costes indirectos) | | | 214,63 € |
| Subtotal 1ª edición con C.I. y B.I. | | 1 | 3.212,20 € |
| Subtotal 1ª edición en 8 provincias | 3.212,20 € | 8 | 25.697,60 € |
| Total 1ª edición 4 cursos en 8 provincias | 25.697,60 € | 4 | 102.790,40 € |
| 2ª edición cursos basados en competencias | 1.462,38 € | 1 | 1.462,38 € |
| Horas de gestión | 30,00 € | 36 | 1.080,00 € |
| Subtotal 2ª edición | | | 2542,38 € |
| Costes Indirectos (C.I.=15,63% s/subtotal) | | | 397,37 € |
| Beneficio Industrial (B.I.=7,16% s/ subtotal + costes indirectos) | | | 210,49 € |
| Subtotal 2ª edición con C.I. y B.I. | | 1 | 3.150,24 € |
| Subtotal 2ª edición en 8 provincias | 3.150,24 € | 79 | 248.868,96 € |
| Total 2ª edición 4 cursos en 8 provincias | 248.868,96 € | 4 | 995.475,84 € |

| | | |
|----------------------|--------------------------------|---|
| INES MARIA CRUZ LORA | 20/06/2025 13:09:56 | PÁGINA: 9 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKkQGzLCxaXQxE86nct7a29qxq | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

(2) Formación de formadores. En el contrato se prevé la organización e impartición de cuatro acciones de formación de formadores. El coste de cada formación de formadores asciende a 36.098,92 € (acción semipresencial que incluye la dieta, alojamiento y desplazamiento para 87 profesionales del SAE y 4 docentes, que pernoctan dos noches, más las horas de gestión, costes Indirectos (15,63%) y beneficio industrial (7,16%).

Teniendo en cuenta que se prevé la realización de 4 acciones de formación de formadores en el contrato, el coste asciende a 144.395,68 €.

| Tipo de Formación | Coste unitario | Cantidad | Total € |
|---|--------------------|----------|---------------------|
| Formación formadores | 28.053,39 € | 1 | 28.053,39 € |
| Horas de gestión | 30,00 € | 36 | 1.080,00 € |
| Costes Indirectos (C.I.=15,63% s/subtotal) | | | 4.553,55 € |
| Beneficio Industrial (B.I.=7,16% s/ subtotal + costes indirectos) | | | 2.411,98 € |
| Subtotal 1 edición | | 1 | 36.098,92 € |
| Total 4 ediciones | 36.098,92 € | 4 | 144.395,68 € |

(3) Experto universitario para personal técnico de empleo dirigido a los perfiles “puesto de trabajo de gestión” y “puesto de trabajo técnico de soporte a la gestión”.

Para el cálculo de este coste se estima que cada edición contará con 25 alumnos, por lo que serán necesarias 49 ediciones para formar a los 1.225 alumnos. Cada edición estará compuesta por 6 unidades temáticas de 30 horas (5 presenciales y 25 a distancia). Aplicando los precios de la Circular, 01/2013 de 18 de enero, de la Dirección del IAAP, para la gestión de acciones formativas, tenemos que cada unidad tiene un importe de 1.435 euros (310 euros por 5 horas presenciales y 1.125 por 25 horas a distancia), y cada edición 13.084,80 € (1.435 x 6 unidades más 65 horas de gestión, costes Indirectos (15,63%) y beneficio industrial (7,16%)). Aplicando estos costes a las 49 ediciones, resulta un total de 641.155,20 €.

| Tipo de Formación | Coste unitario | Cantidad | Total € |
|---|------------------|-----------|---------------------|
| Unidades temáticas | 1.435,00 € | 6 | 8.610,00 € |
| Horas de gestión | 30,00 € | 65 | 1.950,00 € |
| Costes Indirectos (C.I.=15,63% s/subtotal) | | | 1.650,53 € |
| Beneficio Industrial (B.I.=7,16% s/ subtotal + costes indirectos) | | | 874,27 € |
| Subtotal 1 edición | | 1 | 13.084,80 € |
| Total 49 ediciones | 13.084,80 | 49 | 641.155,20 € |

De acuerdo con estas reglas y planificación de acciones formativas, el precio total de las acciones formativas se determina de la siguiente manera:

| Tipo de Formación | Tipo formación (horas presenciales + horas distancia) | Coste medio € | Estimación ediciones | Coste total 3 anualidades del contrato |
|---|---|---------------|----------------------|--|
| 1ª edición formación en competencias | 5 h presencial + 25 h distancia | 3.212,20 € | 32 | 102.790,40 € |
| 2ª ed. y sucesivas formación en competencias | 5 h presencial + 25 h distancia | 3.150,24 € | 316 | 995.475,84 € |
| Formación de Formadores | 25 h presencial + 5 h distancia | 36.098,92 € | 4 | 144.395,68 € |
| Experto Universitario | 5 h presencial + 25 h distancia | 13.084,80 € | 49 | 641.155,20 € |
| Total bolsa de formación 3 anualidades | | | | 1.883.817,12 € |

Los precios determinados con anterioridad se presentan a modo de bolsa de horas y costes medios de producción. La distribución y o periodicidad de cada una de las acciones previstas podrá modificarse, respetando siempre los costes máximos asignados a cada partida, en función de las necesidades de la ejecución del contrato y hasta agotar el presupuesto.

El presupuesto total del lote 1 es el siguiente:

| Lote 1: Concepto | Importe |
|---|-----------------------|
| Total bolsa de consultoría - 3 anualidades | 1.418.472,00 € |
| Total acciones de formación - 3 anualidades | 1.883.817,12 € |
| Total sin IVA | 3.302.289,12 € |
| 21% IVA | 693.480,72 € |
| Total con IVA | 3.995.769,84 € |

Lote 2. Definición y despliegue de acciones de comunicación y relaciones con la ciudadanía, empresas y otras entidades en el marco del Modelo de Gestión Integral.

La prestación del servicio se modelará como una **bolsa de horas**. La empresa que resulte adjudicataria prestará sus servicios de acuerdo con el precio por hora indicado en su oferta. Adicionalmente, se reservará una partida económica destinadas a **servicios de producción y ejecución de campañas** relacionadas con la puesta en marcha de las actuaciones de comunicación. La suma de las dos partidas dará como resultado el importe de licitación del lote 2.

Para la partida destinada a la prestación del servicio en modo bolsa de horas, el presupuesto se ha calculado en base al número de recursos, porcentaje de dedicación y horas estimadas para la prestación de los servicios y tarifas por perfil.

Para los perfiles de tipo Experto y Consultor se toma como referencia inicial el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, registrado y publicado mediante Resolución de 27 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE núm.

| | | |
|----------------------|--------------------------------|---|
| INES MARIA CRUZ LORA | 20/06/2025 13:09:56 | PÁGINA: 11 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKkQGzLCxaXQxE86nct7a29qxq | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

87, de 9 de abril de 2024. Teniendo en cuenta que los salarios aquí contemplados tienen la consideración de mínimos y que para esta licitación se solicita que los expertos tengan una experiencia mínima de 5 años y los consultores de 3 años, se decide incrementarlos para equipararlos a los salarios medios de mercado en el ámbito de la consultoría para profesionales con perfil y experiencia similar. Para ello, se toma como referencia el estudio efectuado por la empresa consultora de recursos humanos Michael Page (2025) "Estudio de Remuneración 2025"⁷. El estudio ofrece información sobre los salarios promedio en 21 sectores económicos españoles, desglosados por nivel de experiencia, desde recién graduados hasta cargos directivos experimentados. En el estudio podemos encontrar perfiles profesionales asimilables a los perfiles solicitados en la presente licitación: Experto y Consultor: Consultor/a RSC, Coordinador/a RSC, Consultor/a experto/a, Auditoría de Certificación RSE, Consultor/a RSC / DS, Consultor/a de Medio Ambiente / Biodiversidad, Responsable / Gestor/a de Proyectos Discapacidades, Auditor/a Interno Calidad, en dos niveles de experiencia: 0-5 años, 6-10 años. Se toma como referencia el salario del nivel de experiencia 0-5 años para el perfil de Consultor de la presente licitación, y el nivel de experiencia 6-10 años para el perfil de Experto.

En el citado estudio, se propone una horquilla salarial entre 30.000 y 50.000 euros para el gestor de proyectos con menos de 5 años de experiencia, y entre 50.000 y 60.000 euros para más de 5 años de experiencia. Teniendo en cuenta la alta rotación que existe actualmente en este sector, la dificultad de encontrar perfiles adecuados debido a la alta demanda existente de este tipo de servicios, la importancia de poder contar con profesionales que continúen vinculados con el proyecto de forma estable a lo largo de todo el periodo de ejecución, así como el hecho de que la anterior licitación que se publicó con el mismo objeto quedó desierta por ofrecer salarios por debajo de mercado, se decide optar por los siguientes precios para el cálculo de los salarios: Experto (más de 5 años de experiencia): 52.300 euros. Consultor (más de 3 años de experiencia): 46.500 euros.

Se solicita también en el Lote 2 un perfil de carácter tecnológico y, más concretamente, con la función de soporte de servicios. Para el cálculo del salario de este perfil se toman en consideración los precios fijados por la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, que resulta aplicable a las contrataciones de bienes y servicios TIC que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Estas tarifas salariales se aumentan con un factor multiplicativo de 1,673 en cada uno de los salarios indicados para incluir los costes de la Seguridad Social (35%), Costes Indirectos (15,63%) y Beneficio Industrial (7,16%)⁸.

A continuación, se identifican los perfiles que se solicitan en la presente licitación y las tarifas obtenidas según el cálculo del párrafo anterior:

| Perfil técnico solicitado | Salario medio | coeficiente | Salario anual | Tarifa hora |
|----------------------------|---------------|-------------|---------------|----------------|
| EXPERTO (EX) | 52.300,00 € | 1,673 | 87.497,90 € | 48,61 € |
| CONSULTOR (CON) | 46.500,00 € | 1,673 | 77.794,50 € | 43,22 € |
| SOPORTE DE SERVICIOS (SOP) | 34.052,60 € | 1,673 | 56.970,00 € | 31,65 € |

Para abordar las actividades requeridas en el Lote 2 se estima necesario el siguiente equipo de profesionales:

⁷ "Estudio de Remuneración 2025", Michael Page (2025). Consultado online el 04/03/2025 en: <https://www.michaelpage.es/estudio-de-remuneracion-thank-you?#divtitle>. 100 páginas.

⁸ Para la determinación del porcentaje de los costes indirectos (15,63%) y del beneficio industrial (7,16%) se toma como referencia la citada Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía.

| Perfil técnico solicitado | Codificación | Dedication anual horas | Tarifa horaria | Coste total 3 anualidades |
|--|----------------------------|------------------------|----------------|---------------------------|
| 1 Jefe/a de proyecto | EXPERTO (EX) | 1.800 | 48,61 € | 262.494,00 € |
| 1 Diseñador/a gráfico | CONSULTOR (CON) | 900 | 43,22 € | 116.694,00 € |
| 1 Consultor/a Comunicación corporativa | CONSULTOR (CON) | 900 | 43,22 € | 116.694,00 € |
| 1 Técnico/a en comunicación digital | CONSULTOR (CON) | 900 | 43,22 € | 116.694,00 € |
| 1 Planificador/a de medios | CONSULTOR (CON) | 900 | 43,22 € | 116.694,00 € |
| 1 Consultor/a de CRM ⁹ | SOPORTE DE SERVICIOS (SOP) | 900 | 31,65 € | 85.455,00 € |
| 1 Técnico especialista audiovisual | CONSULTOR (CON) | 1.260 | 43,22 € | 163.371,60 € |
| 1 Periodista/redactor/a | CONSULTOR (CON) | 1.080 | 43,22 € | 140.032,80 € |
| Total bolsa de horas 3 anualidades | | | | 1.118.129,40 € |

Con respecto a la partida de bolsa de producción, los costes medios unitarios se han calculado teniendo en cuenta los servicios solicitados y el precio en otras licitaciones anteriores de naturaleza similar:

- Almuerzo en Marbella, Famtrip Agentes Latinoamericanos, Al Encuentro LATAM Air Europa/Andalucía. Importe de licitación (SIN IVA): 2.500,00 €;
- Almuerzo en Tabernas, encuentro profesional Agentes internacionales. International Nature & Inland Meeting: Choose Nature. Importe de licitación (SIN IVA): 2.087,27 €;
- Cena de gala para 60 pax en Ronda el 17 de mayo con motivo del Encuentro Latam Air Europa/ Andalucía. Importe de licitación (SIN IVA): 2.665,00 €;
- Jornadas sobre deporte y mujer. Importe de licitación (SIN IVA): 5.000,00 €;
- Jornadas Internacionales candidatura Patrimonio Mundial de Itálica. Importe de licitación (SIN IVA): 4.958,67 €;
- Seminario AEDEMO Sevilla 2022. Importe de licitación (SIN IVA): 7.781,18 €;
- Seminarios provinciales ASOCIA 2018 "El empoderamiento de las mujeres, claves para la igualdad". Importe de licitación (SIN IVA): 5.200,00 €;
- Organización y coordinación de un seminario sobre medios de comunicación e inmigración. Importe de licitación (SIN IVA): 7.132,23 €;

⁹ La instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, resulta aplicable a las contrataciones de bienes y servicios TIC que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, por lo que debemos tenerla en cuenta a la hora de calcular la tarifa del perfil Consultor de CRM. Según la dedicación y tareas estimadas se corresponde con el perfil "Desarrollador" en la citada instrucción. El salario del consultor tecnológico respeta el mínimo establecido por la citada Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, para el perfil "Soporte de Servicios".

- Organización Jornada Conclusiones COFFEE. Importe de licitación (SIN IVA): 15.000,00 €;
- Organización y gestión del XIV Congreso internacional para el estudio de la violencia de género. Importe de licitación (SIN IVA): 129.927,95€;
- Organización del congreso anual Guadalinfo en el año 2021 (7-21). Importe de licitación (SIN IVA): 90.909,09€;
- Contrato 2024/373402 de Impresión de Material Divulgativo para la Difusión de nuestros Servicios en los distintos Eventos en los que participa el SAE (SIN IVA): 4.365,00 €;
- CONTR 2020 0000723679-Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Gestión de Reservas de Títulos de Viaje, Alojamientos, Servicios Complementarios y Gestión de Organización de Eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales;
- C101-06IV-0224-0019/Servicios de coordinación, ejecución y realización de las Jornadas profesionales de comercialización turística en Andalucía) y en la administración general del Estado (Expediente: 038/19-CO. Servicio para la organización y difusión de un evento para la promoción de la reutilización de la información de la Administración Pública).
- Contrato realizado por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales -Servicio consistente en la compra de espacios publicitarios en medios impresos, radiofónicos, digitales y televisión para la difusión de actividades de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales-, con referencia de publicación 2017-0000005228;
- Pliego de condiciones técnicas de servicios de mantenimiento, consultoría y nuevos desarrollos del ERP de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., en Madrid. Expediente: SEGE-2020-015;
- Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios promovidos por la dirección general de estrategia digital e inteligencia artificial que se desarrollen en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea -NEXTGENERATIONEU. Número de expediente SITE: CONP-2023-10086.
- Pliego de prescripciones técnicas del Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de servicios de consultoría y apoyo en comunicación institucional del servicio público de empleo estatal, por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria del expediente administrativo, de 29/03/2023.

A partir de esas referencias se identifican los precios medios unitarios para los distintos tipos de servicios y eventos considerados para dar cumplimiento al objeto del contrato:

Diseño, planificación, organización y desarrollo de eventos: precio unitario basado en el cálculo de costes medios asignados a la organización de eventos de similar naturaleza en el SAE, %), incluyendo los Costes Indirectos (15,63%) y Beneficio Industrial (7,16%).

| Tipo de Evento | Coste medio € | Estimación nº total | Coste total 3 anualidades |
|------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------|
| Convenciones | 117.714,50 € | 1/año | 353.143,50 € |
| Desayuno de trabajo | 7.434,60 € | 4/año | 89.215,20 € |
| Taller | 3.717,30 € | 4/año | 44.607,60 € |
| Jornadas temáticas | 24.782,00 € | 1/año | 74.346,00 € |
| Jornada Inicial, Intermedia, Final | 24.782,00 € | 3 en el contrato | 74.346,00 € |
| Campañas publicitarias en medios | 262.478,55 € | 3 en el contrato | 787.435,65 € |

| Tipo de Evento | Coste medio € | Estimación nº total | Coste total 3 anualidades |
|--|---------------|------------------------|---------------------------|
| Impresión material divulgativo | 18.152,82 € | 3 packs en el contrato | 54.458,46 € |
| Libretas 1000 | 892,15 € | 1000/año | 2.676,45 € |
| Bolígrafos 1000 | 483,25 € | 1000/año | 1.449,75 € |
| Bolsas 1000 | 2.416,25 € | 1000/año | 7.248,75 € |
| Licencia CRM | 96,01 €/mes | 20 licencias/año | 69.127,20 € |
| Total bolsa de producción 3 anualidades | | | 1.558.054,56 € |

No obstante, se asume este importe a modo de bolsa de servicios de actividades, siempre respetando el coste máximo asignado a esta partida (1.558.054,56 €), pudiendo modificar la distribución y/o periodicidad de eventos anuales y productos en función de las necesidades de la ejecución del contrato para alcanzar los objetivos del mismo.

| Lote 2: Concepto | Importe |
|---|-----------------------|
| Total bolsa de horas 3 anualidades | 1.118.129,40 € |
| Total bolsa de producción 3 anualidades | 1.558.054,56 € |
| Total sin IVA | 2.676.183,96 € |
| 21% IVA | 561.998,63 € |
| Total con IVA | 3.238.182,59 € |

El presupuesto base de licitación ha de entenderse como un máximo limitativo, pudiendo exigirse prestaciones del contrato mientras no se supere ese presupuesto limitativo, sin estar obligado el órgano de contratación (ni exigir el contratista) todas las horas o ediciones cuantificadas mediante estimación.

7. Presupuesto, anualidades y aplicación presupuestaria

La distribución de anualidades es la siguiente (con IVA):

LOTE 1

| Anualidad | Importe | Partida Presupuestaria |
|-----------|----------------|--------------------------------------|
| 2025 | 727.008,12 € | 1439160000 G/32L/22706/00 D441BAD9ER |
| 2026 | 1.265.327,12 € | 1439160000 G/32L/22706/00 D441BAD9ER |
| 2027 | 1.265.327,12 € | 1439160000 G/32L/22706/00 D441BAD9ER |

| Anualidad | Importe | Partida Presupuestaria |
|-----------|--------------|-------------------------------------|
| 2028 | 738.107,48 € | 143916000 G/32L/22706/00 D441BAD9ER |

LOTE 2

| Anualidad | Importe | Partida Presupuestaria |
|-----------|----------------|--------------------------------------|
| 2025 | 589.169,33 € | 1439160000 G/32L/22706/00 D441BAD9ER |
| 2026 | 1.025.424,49 € | 1439160000 G/32L/22706/00 D441BAD9ER |
| 2027 | 1.025.424,49 € | 1439160000 G/32L/22706/00 D441BAD9ER |
| 2028 | 598.164,28 € | 1439160000 G/32L/22706/00 D441BAD9ER |

El cálculo de las anualidades se ha realizado tomando el 1 de julio de 2025 como fecha estimada de inicio del contrato. En caso de que la fecha de inicio del contrato se retrase, se realizarán los ajustes necesarios para redistribuir anualmente las cantidades.

El **valor estimado del contrato** se calcula sumando el importe de la licitación sin IVA, más el importe de la prórroga de hasta 12 meses. El cálculo del precio de la prórroga se ha realizado partiendo de la estimación de que todas las actuaciones tendrán el mismo coste que en años anteriores, excepto en el caso del “*Experto universitario para personal técnico de empleo*”, cuyo precio estimado se reduce para esa anualidad en 41.238,4 euros por considerarse que tendrá un menor coste de gestión.

| | |
|---|----------------|
| PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA EXCLUIDO) | 3.302.289,12 € |
| PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA EXCLUIDO) | 2.676.183,96 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) | 5.978.473,08 € |
| PRÓRROGA (12 MESES, IVA EXCLUIDO) | 1.951.585,96 € |
| VALOR ESTIMADO | 7.930.059,04 € |

8. Plazos de ejecución

La duración del contrato es de 36 meses o hasta agotar presupuesto, con opción de hasta 12 meses de prórroga.

| | | |
|----------------------|--------------------------------|---|
| INES MARIA CRUZ LORA | 20/06/2025 13:09:56 | PÁGINA: 16 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKkQGzLCxaXQxE86nct7a29qxq | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

9. Responsable del Contrato

Se propone la designación como responsable del contrato a la Persona titular de la Coordinación Dirección Gerencia, a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SAE

Fdo: Inés María Cruz Lora

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| INES MARIA CRUZ LORA | | 20/06/2025 13:09:56 | PÁGINA: 17 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKkQGzLCxaXQxE86nct7a29qxq | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |